



UCAM
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE MURCIA

Fecha-Hora: 20/04/2021 12:00:00

CONVOCATORIA ERASMUS+ PRÁCTICAS CURSO 2021-2022.

CONVOCATORIA ERASMUS+ PRÁCTICAS CURSO 2021-2022

Ya está abierta una nueva **convocatoria de Erasmus+ Prácticas** para el curso 2021/2022 con 150 becas financiadas disponibles. El plazo permanece abierto todo el año, pudiendo realizarse la movilidad entre el 1 de julio 2021 hasta el 30 de septiembre 2022, fecha en la que ya se debe estar de vuelta.

Los alumnos podrán realizar sus estancias prácticas con reconocimiento académico (**curriculares**) hasta el 30 de septiembre de 2022, o una vez **titulados** (extracurriculares): tendrán hasta los doce meses siguientes a la finalización de sus estudios (o hasta el 30 de mayo de 2023, la fecha que antes se cumpla) para realizar sus prácticas.

Toda la información al respecto (requisitos, solicitud, plazos, etc) se encuentra disponible en la web de internacional, apdo. Erasmus <https://www.ucam.edu/servicios/oficina-relaciones-internacionales/programas-movilidad>

La presente convocatoria se registrará por las siguientes BASES:

1ª. OBJETO

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS+ PRÁCTICAS, correspondientes al curso académico 2021/2022, así como la regulación de tal convocatoria, en el marco del programa Erasmus+ Prácticas, con la doble finalidad de favorecer la movilidad del estudiante de la Universidad Católica de Murcia y de propiciar la realización de prácticas en empresas y otras organizaciones en el ámbito europeo. Asimismo, para el alumnado que realice prácticas curriculares, se promueve el reconocimiento académico de las prácticas realizadas en las empresas participantes bajo este programa y se impulsa el desarrollo de un espacio abierto de cooperación europea en el sector de la enseñanza superior y el mercado laboral. La movilidad será de doce (12) meses máximo por persona y para cada nivel educativo (grado, máster y doctorado), entre movilizaciones con fines de prácticas, independientemente de si dichas movilizaciones han sido financiadas o no. Por excepción, el alumnado de titulaciones que conducen directamente al

doctorado, como es el caso de Medicina, Odontología, Farmacia y Veterinaria, podrá disfrutar de movilizaciones con un máximo de veinticuatro (24) meses a nivel de grado/licenciatura/máster y doce (12) meses en doctorado.

2ª. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las siguientes personas: Estudiantes de enseñanzas impartidas por la Universidad Católica de Murcia y conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, de cualquier nivel (grado, máster y doctorado), aunque hayan participado anteriormente en el Programa Erasmus Estudios, Prácticas o Movilidad Internacional, siempre que no superen los límites establecidos en el Programa (especificados en la base 1ª de esta convocatoria).

3ª. REQUISITOS DE ACCESO

1. Ser estudiante y estar matriculado en la UCAM, en el momento de realizar la movilidad, en cualquier titulación de Grado o Postgrado, aunque hayan participado anteriormente en el Programa Erasmus (estudios o Prácticas), siempre que no superen los 12 meses de movilidad establecidos en el Programa.

2. Los alumnos que se encuentran en el último año de estudios de Grado o Postgrado se podrán ir como estudiantes o titulados siempre que:

-Realicen la solicitud y sean seleccionados durante su último año de estudios, antes de titularse.

-En titulados la movilidad debe desarrollarse dentro de los 12 meses siguientes a la finalización de sus estudios superiores o como fecha límite- hasta el 30 de mayo de 2023. Entre ambos, será tenido en consideración el que primero ocurra.

3. En ambos casos, 12 meses máximo, entre movilizaciones con fines de estudios y de prácticas, por nivel educativo, independientemente de si dichas movilizaciones han sido financiadas o no.

4. Se podrán solicitar dos plazas de movilidad Erasmus+ Prácticas a diferente destino por solicitante en el curso académico 2021-2022, siempre que se soliciten en plazos diferentes y no se supere el máximo de doce (12) meses por ciclo de estudios (grado, máster o doctorado)

5. Justificar que tienes el nivel de idioma exigido por la empresa de destino. La Escuela de Idiomas UCAM realiza exámenes gratuitos de nivel B1+ para todos aquellos alumnos que hayan solicitado una movilidad internacional y no tengan la correspondiente acreditación. En caso de suspender el examen, se subvencionan parcialmente cursos de perfeccionamiento para alcanzar el nivel deseado antes de la llegada a su destino. Estarán exentos de la prueba de idiomas, aquellos alumnos que puedan aportar un certificado de nivel B2 en el

idioma de destino, así como aquellos que sean nativos de ese destino.

6. Haber sido aceptado por una empresa o institución para realizar un periodo de prácticas.

7. Tener el visto bueno del tutor erasmus.

8. Acreditar DNI o NIE (en caso de no tener nacionalidad española):

-Todos los ciudadanos de la Unión Europea que estudien en España y que residan aquí por un **periodo superior a 3 meses**, tienen la obligación de solicitar su inscripción en la OFICINA DE EXTRANJEROS DE MURCIA (Carretera Nacional de Madrid 301 Km. 388 Cabezo Cortado - Espinardo Murcia).

Dicha inscripción supondrá la expedición de un certificado de registro e incluirá un **número de identificación de extranjero (NIE)**.

9. Cumplir con un mínimo de 60 días de estancia en la institución de acogida.

10. La movilidad no dará comienzo ni tendrá validez a efectos de reconocimiento ni financiación, hasta no haber sido firmado el convenio de prácticas (training agreement) por las 3 partes involucradas en él.

11. Los alumnos que se encuentran en el último año de sus estudios de Grado o Postgrado, deben formular la solicitud y ser seleccionados antes de que se vuelquen todas las notas en su expediente ya que en ese momento son considerados titulados.

La movilidad deberá comenzar cuando la situación de pandemia lo permita, y teniendo en cuenta la normativa en cuanto a las restricciones de nuestro país así como de cada país de destino.

4º REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE IDIOMAS:

Todos los solicitantes tendrán que realizar una prueba lingüística obligatoria en el idioma de trabajo en destino. Estarán exentos de las pruebas de nivel aquellos alumnos que justifiquen, mediante certificado acreditativo, un nivel mínimo de B2 en el idioma del país de acogida.

Fecha de las pruebas:

La fecha y horario para las pruebas se irán adjudicando individualmente a cada alumno conforme se complete el formulario de inscripción al programa de movilidad. Se informará a los inscritos por correo electrónico o WhatsApp.

Recomendamos nuestra Escuela de Idiomas UCAM, donde se preparan exámenes oficiales en todos los niveles del MCER, en horarios compaginables con las clases habituales de cada área de estudios. INFO SOBRE ESCUELA DE IDIOMAS: www.escuelaidiomas.ucam.edu

5º CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

ERASMUS PRÁCTICAS es un programa de la Unión Europea, Erasmus + (2021-2027) que te permite, como estudiante universitario o como titulado, desplazarte a otro país europeo a realizar prácticas en empresas, en cualquier tipo de organización, pública o privada: empresas comerciales o de servicios, centros de salud, museos, ONGs, centros educativos, etc. Sólo quedan excluidas las instituciones de la Unión Europea (la lista completa se puede consultar en la web: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_es.htm).

El periodo de prácticas en el extranjero no puede ser inferior a dos (2) meses, ni superior a doce (12), siempre que no se superen los máximos por nivel educativo señalados en la base 1ª (doce -12- meses por cada nivel educativo), y debe mantenerse dentro del curso académico 2021-2022, considerado -a estos efectos- con fecha de inicio desde el 1 de julio 2021 y fecha de fin el 30 de septiembre de 2022, para quienes vayan a realizar prácticas curriculares, y 30 de mayo de 2023 como fecha límite final para quienes realicen sus prácticas una vez lograda la titulación que corresponda, ya que, en este segundo supuesto, desde el fin de la vinculación académica se dispone de doce (12) meses para la realización de las prácticas.

Habrà un tutor Erasmus, responsable de tu movilidad. Entre sus funciones estará emitir un reconocimiento académico y validar tus prácticas y reconocerlas para que figuren en tu expediente académico, y en el Suplemento Europeo al Título o Europass. Las prácticas pueden ser reconocidas:

- como Practicum (en aquellas titulaciones que tienen esta asignatura como obligatoria

u optativa).

- como Créditos Optativos (en aquellas titulaciones que pueden otorgar “créditos por

equivalencia” al realizar diversas actividades, como las prácticas en empresas).

- Como créditos extracurriculares que serán reflejados en el Suplemento Europeo al

Título.

En el caso de titulados, puesto que deja de haber vinculación con la universidad y su expediente está cerrado, la ORI gestionará la emisión del documento Europass.

La concesión de la movilidad y ayuda económica Erasmus+ no supondrá la reducción o supresión de la beca del Estado que la persona interesada pueda tener concedida para financiar sus estudios.

El Programa prevé ayudas especiales para estudiantes con menos recursos económicos. El criterio que se seguirá para conceder esta ayuda adicional será el de haber obtenido una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación en el curso anterior a la movilidad, así como el de tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Las personas beneficiarias que presenten algún tipo de discapacidad superior al 33% podrán solicitar ayudas especiales que complementen la cuantía de la ayuda económica ordinaria. A tal efecto, se requerirá el correspondiente certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Área de Relaciones Internacionales informará, en el tiempo y forma oportunos, del procedimiento de solicitud de estas ayudas complementarias.

Quienes hayan participado anteriormente en el programa Erasmus Prácticas podrán acceder a una plaza Erasmus+ y a ayuda económica, en su caso. No obstante, tales personas serán evaluadas junto con el alumnado que participe por primera vez en el Programa, de manera que estarán en desventaja siguiendo los criterios de ponderación de la beca.

6º SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para esta convocatoria 2021-2022 el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (ORI) oferta 150 becas, para Grado y Postgrado, estando el plazo de solicitud abierto ininterrumpidamente, pero atendiendo a los siguientes plazos de solicitud:

Plazo 1: hasta el 15 de junio de 2021, para movilidades que comiencen en los meses de julio, agosto y septiembre de 2021.

Plazo 2: desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre de 2021, para movilidades que comiencen en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021.

Plazo 3: desde el 16 de septiembre hasta el 11 de diciembre de 2021, para movilidades que comiencen en los meses de enero, febrero y marzo 2021.

Plazo 4: desde el 12 de diciembre de 2021 hasta el 14 de marzo de 2022, para movilidades que comiencen en los meses de abril, mayo y junio 2022.

Las ayudas se irán adjudicando a quienes cumplan los requisitos y tengan el visto bueno del tutor correspondiente, por lo que no se garantiza que queden plazas disponibles para los últimos procedimientos de selección. La persona beneficiaria no podrá comenzar la acción de movilidad, sin excepción, hasta su concesión oficial.

Documentos a presentar:

-Formulario de solicitud Erasmus prácticas: Documento que se debe completar a través del siguiente enlace, siguiendo los plazos de solicitudes del apdo 6º. : [ENLACE](#)

-Fotocopia DNI o NIE (estudiantes que no tengan nacionalidad española).

-Carta de aceptación por parte de la empresa o institución de acogida, en el caso que hayas gestionado las prácticas por tu cuenta: [DESCARGA CARTA ACEPTACIÓN](#)

-Solicitud de realización de prueba de nivel, enviando un email a: escueladeidiomas@ucam.edu o documentación que acredite el nivel del idioma requerido para las prácticas. Los alumnos nativos en la lengua de trabajo del centro de destino, estarán exentos de la realización de pruebas de nivel, siempre que así lo acrediten (NIE, pasaporte, ID del país de destino...).

-Certificado de visto bueno del tutor (este documento no es necesario en el caso de los alumnos que vayan a realizar su práctica una vez titulados.) [CERTIFICADO TUTOR:](#)

Alumnos de Grado: certificado donde consta que la práctica se puede reconocer por alguna de las opciones que incluye la convocatoria,

- Alumnos de Máster: el coordinador del Máster debe presentar una misiva justificativa breve explicando el motivo por el cual el alumno realiza una estancia en el extranjero.
- Alumnos de Doctorado: el director de la tesis debe presentar una misiva justificativa breve explicando el motivo por el cual el alumno realiza una estancia en el extranjero.

-Convenio entre las 3 partes: TRAINING AGREEMENT, debidamente completado a ordenador, [DESCARGA TRAINING AGREEMENT](#)

Las ayudas se irán adjudicando según criterios de ponderación para la beca. La persona beneficiaria no podrá comenzar la acción de movilidad, sin excepción, hasta su concesión oficial (publicación de listados definitivos de seleccionados) y hasta no estar firmado el Training Agreement (T.A) por las 3 partes involucradas.

No se garantiza que queden plazas disponibles en los últimos meses del curso académico 2021-2022.

7º PUBLICACIÓN DE LISTADO DE SELECCIONADOS

Terminado el período de presentación de solicitudes, y en función de los criterios de ponderación, la ORI trasladará las solicitudes con las baremaciones ya incluidas, al Tutor de Movilidad. El Tutor de Movilidad, junto con la Comisión de Movilidad del Título, elevará a la ORI, la resolución de los candidatos que

merecen sumar 1 punto, bajo los criterios que tienen estipulados. A partir de ahí se publicará la lista provisional de aspirantes seleccionados con beca, sin beca y excluidos de la realización de movilidad, otorgando plazo de diez (10) días hábiles a fin de que las personas provisionalmente excluidas puedan proceder a la subsanación de los defectos de los que adoleciere su solicitud, así como, en su caso, a la aportación de los documentos preceptivos.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse subsanado la falta, la exclusión se elevará a definitiva. Seguidamente, se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas, en el campus virtual y en la página web internacional, apdo. prácticas: <https://www.ucam.edu/servicios/oficina-relaciones-internacionales/programas-movilidad>

Tras dicha publicación, si la persona beneficiaria no acepta o renuncia por escrito o bien acudiendo físicamente a la ORI (1ª planta del monasterio), dentro del plazo establecido, dará a entender que desiste de la participación en la presente convocatoria.

Será seleccionado el alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el apdo. de Criterios de adjudicación de plazas y que, además, obtenga mayor puntuación según los criterios de selección especificados.

A tal efecto, se constituirá una **Comisión de Selección** que valorará los méritos de los solicitantes y que estará integrada por las siguientes personas:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales y Comunicación
- Tutor de movilidad Internacional, integrado dentro de la Comisión de movilidad del título*.
- Técnico de Relaciones Internacionales

Se articulan cuatro procedimientos de selección, coincidentes, respectivamente, con cada uno de los períodos de formulación de solicitudes señalados en el apartado Solicitud y plazos de presentación. En el primer procedimiento de selección, serán evaluadas las solicitudes presentadas en el primer plazo (hasta el 15 de junio de 2021). En el segundo procedimiento de selección, se evaluarán las solicitudes presentadas dentro del segundo plazo (hasta el 15 de septiembre de 2021). En el tercer procedimiento de selección, se realizará la evaluación de las solicitudes formuladas en el tercer plazo (hasta el 11 de diciembre de 2021). En el cuarto procedimiento de selección, se realizará la evaluación de las solicitudes formuladas en el cuarto plazo (hasta el 14 de marzo de 2022). Las movilidades irán siendo adjudicadas en cada procedimiento a los candidatos que, al tiempo de la verificación de cada proceso selectivo, reúnan los requisitos y tengan el visto bueno del tutor o de la tutora correspondiente. En consecuencia, no se garantiza que queden plazas disponibles, ni financiación, para los últimos procedimientos de selección.

* La comisión de movilidad del título está integrada por:

-Presidente, que estará representado por el Decano, Vicedecano o Director del título.

-Secretario, que vendrá representado por el Subdirector o Secretario Académico del título, o vocal en quien delegue el Presidente de la Comisión.

-Uno o dos vocales permanentes, que deberán ser además tutores de movilidad en ejercicio.

En el caso de Máster, la Dirección del Máster ejercerá las funciones asignadas a la Comisión de Movilidad.

8º PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Tras cada procedimiento de selección, la Comisión de Selección publicará listado provisional de adjudicados. Dicho listado se publicará en el campus virtual de cada facultad y en la página web del programa. Habrá 10 días para presentar alegaciones y tras ello, se publicará la lista definitiva.

9ª CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La selección de las personas beneficiarias con beca se realizará con base en los siguientes criterios:

-EXPEDIENTE ACADÉMICO HASTA EL MOMENTO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES (4,5p): se seleccionarán los mejores expedientes en función de las becas disponibles.

-PRUEBAS DE IDIOMAS (4,5p)

-VALORACIÓN DEL TUTOR DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (1p), (SE VALORA MOTIVACIÓN Y MADUREZ PERSONAL)

PUNTOS ADICIONALES:

-ESTAR EN POSESIÓN DE CARTA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE UNA EMPRESA EN EL EXTRANJERO (1p)

-NO HABER SIDO BENEFICIARIO DE UNA MOVILIDAD SIMILAR ANTERIOR (1p).

-ELEGIR UN DESTINO DIFERENTE AL DE SU PAÍS DE ORIGEN (1p).

LOS ALUMNOS QUE NO HAYAN SIDO SELECCIONADOS, QUEDARÁN EN LISTA DE ESPERA Y SE ORDENARÁN POR LOS MISMOS CRITERIOS.

10ª ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS Y CUANTÍA

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus Plus, la cuantía de la ayuda económica variará en función del país de destino, organizados en tres grupos y de la siguiente manera:

Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia. Los beneficiarios de ayuda económica de la

Comisión Europea con destinos en estos países percibirán 400 euros/mes (**máximo de tres meses**).

Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal. Los beneficiarios de ayuda económica del SEPIE con destinos en estos países percibirán 350 euros/mes (**máximo de tres meses**).

Grupo 3: Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía.

Los beneficiarios de ayuda económica del SEPIE con destinos en estos países percibirán 300 euros/mes (**máximo de tres meses**).

La financiación en Erasmus prácticas, nunca superará el periodo máximo de 3 meses.

Cabe la posibilidad de que haya participantes que no reciban ninguna financiación (estudiantes con beca cero) y que puedan realizar la movilidad para prácticas con iguales garantías de reconocimiento académico, en su caso. La Comisión Europea dotará de ayudas con financiación superior, a estudiantes con necesidades especiales, que serán aquellos que tengan una discapacidad en grado igual o superior al 33%. Además de las ayudas especiales, donde el importe se concreta según el grado de discapacidad, existen ayudas adicionales, derivadas de gastos complementarios directos en que pueda incurrir durante su periodo de movilidad.

11ª OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1º) Antes del inicio del periodo de prácticas, el beneficiario deberá formalizar la siguiente documentación:

a) **Convenio de Subvención:** Documento normalizado de tipo administrativo financiero que se ha de suscribir entre la persona beneficiaria de la beca Erasmus + Prácticas y la Universidad Católica de Murcia, con arreglo al modelo del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): [DESCARGA CONVENIO SUBVENCIÓN 2021-2022](#)

b) **Acuerdo de Prácticas o Training Agreement:** Documento normalizado con arreglo a modelo del SEPIE, de tipo académico-profesional, que se puede descargar [AQUÍ](#) en el que se detallan las condiciones y reconocimiento de las prácticas, según se haya acordado entre estudiante, empresa o institución de acogida y responsable de su reconocimiento en la Universidad Católica de Murcia. Si hubiese alguna modificación en las fechas, una vez el alumno haya comenzado su movilidad, debe plasmarse por escrito en la parte DURING THE

MOBILITY del training agreement (T.A), y ser firmado de nuevo por las 3 partes involucradas en el convenio.

c) Tarjeta sanitaria europea y seguros de responsabilidad civil y accidentes. Los estudiantes que realicen prácticas como titulados/graduados tendrán que contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes por su cuenta y presentarlo en la ORI. Los alumnos matriculados en la UCAM, la institución les cubre los seguros de responsabilidad civil y accidentes, pero están obligados a presentar la tarjeta sanitaria europea E-111.

d) Realizar el 1º test lingüístico (exentos los nativos del país de destino), a través de la plataforma lingüística online de la Comisión Europea (OLS), prevista en el desarrollo del Programa Erasmus+. Asimismo, se informará a las personas seleccionadas sobre el procedimiento para participar en los cursos de lengua gratuitos ofertados a través de dicha plataforma online.

2º) Al inicio del periodo de prácticas, el beneficiario deberá formalizar la siguiente documentación:

Confirmación de llegada ([DESCARGA arrival certificate](#)): en el momento de incorporarse a la empresa o institución de acogida, el estudiante deberá enviar por correo electrónico a la oficina de Relaciones Internacionales (ORI), en un plazo máximo de 3 días.

3ª) Al finalizar las prácticas, la persona beneficiaria deberá formalizar la siguiente documentación en un plazo máximo de 15 días desde la finalización de la estancia:

a) Informe final de estudiante online para prácticas en empresas: Formulario de acuerdo con modelo del SEPIE que el estudiante debe cumplimentar al final de sus prácticas, evaluando el desarrollo del programa. Lo recibirá por correo electrónico remitido por parte de la Comisión Europea.

b) Certificado de estancia (stay certificate): Documento original que la empresa o institución de acogida debe dar al alumno o a la alumna al final de sus prácticas, incluyendo los siguientes extremos: datos del alumno o de la alumna; fechas de inicio y de finalización de las prácticas; número de horas empleadas; y, actividades y tareas desarrolladas. [DESCARGAR STAY CERTIFICATE](#)

c) Realizar el 2º test lingüístico, a través de la plataforma lingüística online de la Comisión Europea (OLS), prevista en el desarrollo del Programa Erasmus+.

12ª PERIODOS DE PAGO

Se realizarán dos pagos, el primero de los cuales comprenderá el 70% del total de la beca concedida.

El primer pago no más tarde de lo que suceda primero:

- los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio de subvención por ambas partes.
- tras la recepción de la confirmación de la llegada (arrival certificate).

El segundo pago, del 30% se realizará cuando el alumnos realice el informe de estudiante online (EU survey), y la 2ª prueba lingüística OLS online. Tendrá para ello, 15 días desde la fecha de final de estancia registrada en el convenio de subvención. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

El beneficiario quedará obligado a reintegrar las cantidades percibidas en el caso de que la estancia no se llevará a efecto, de que fuera inferior a los dos (2) meses de duración mínima o no fuera debidamente justificada.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la acordada inicialmente en el convenio de subvención, habrá de reintegrarse la parte proporcional de las cantidades percibidas. En el supuesto de que la persona beneficiaria deseara extender las prácticas por un tiempo superior al acordado, deberá solicitarlo por anticipado (a través de un email)-un mes antes de la finalización del periodo de prácticas- al Área de Relaciones Internacionales. Si se aprueba la prórroga, podrá recibir la parte proporcional de beca que corresponda al periodo de prórroga, siempre que exista financiación disponible.

Carta del Estudiante Erasmus+

La Carta del Estudiante expone los derechos y obligaciones de los participantes en el programa. Informa a los estudiantes de aquello a lo que tienen derecho y de lo que están obligados a hacer durante su desplazamiento con fines de prácticas o estudio.

En particular, la Carta enumera los derechos básicos de los estudiantes de Erasmus+, a saber, enseñanza gratuita y pleno reconocimiento de los estudios o prácticas en el extranjero. Además, especifica cuáles son sus principales obligaciones ante las instituciones u organizaciones de origen y de destino.

[DESCARGAR CARTA ESTUDIANTE ERASMUS +](#)

13º: BÚSQUEDA DE EMPRESAS:

Éste es un programa especial que requiere un poco de esfuerzo por tu parte, ya que tienes que ser activo en la búsqueda de la empresa u organización donde quieras hacer las prácticas, en función de tus estudios, conocimiento de idiomas e intereses personales y profesionales.

Algunas fuentes:

- Tus propios contactos personales: gente que conozcas que tengan relaciones en otros países, empresas locales que puedan tener delegaciones o socios en el extranjero, los amigos y profesores que hicieras si has participado anteriormente en un programa de movilidad internacional, etc.
- Tus profesores también te pueden ayudar, con sus contactos en universidades e instituciones en otros países.
- Puntos de información: Centro de Documentación Europea, Internet, redes sociales, etc.
- Listado de ofertas de prácticas y contactos con empresas que te podemos proporcionar desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación (1ª planta del monasterio/ rcalatayud@ucam.edu).
- En la plataforma de las Agencias Nacionales del Programa Erasmus+ para ofertas de prácticas Erasmus + <http://erasmusintern.org>/ El alumno debe registrarse en <http://erasmusintern.org/user/register>

Páginas webs interesantes para realizar prácticas:

- Programa EURES: facilita el acceso a las ofertas de ocupación existentes, contactos de empresas y a la información sobre las condiciones de vida y trabajo en Europa. Más información: <http://ec.europa.eu/eures/>
- Empleo y prácticas internacionales: esta web es de gran utilidad para iniciar la búsqueda de instituciones de acogida: <http://www.quierounbuentrabajo.com/>
- Prácticas en Europa: <http://www.globalplacement.com>
- Recruiting Erasmus: www.recruitingerasmus.com
- Prácticas en Polonia: www.proyectoiberico.pl
- Gestión de prácticas en Europa: www.theinterngroup.com
- Más prácticas en Europa: www.erasmusintern.org
- JOE+ job offer platform of LEO-NET: <https://leonet.joeplus.org/en/>
- Europe Internship: www.europe-intership.com

Ten en cuenta que puedes realizar tus prácticas en cualquier tipo de organización, pública o privada: empresas comerciales o de servicios, centros de salud, museos, instituciones educativas o de investigación, etc que se ajusten a la definición de empresa del PAP: Empresa significa toda organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, cualesquiera que sean su tamaño, su estatus jurídico, y el sector

económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social. El factor determinante es la actividad económica.

No son elegibles como organizaciones de acogida: las instituciones de la Unión Europea y otros

organismos de la UE (la lista completa se puede consultar en la página web http://europa.eu/institutions/index_es.htm); organizaciones que gestionan programas de la UE (para evitar posibles conflictos de intereses y/o una doble subvención), consulados y embajadas de países miembro, y representaciones gubernamentales.

Las prácticas las puedes realizar en cualquiera de los siguientes países:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Turquía.

Erasmus + y Brexit

El Reino Unido ha abandonado la Unión Europea con un acuerdo de retirada el 31 de enero de 2020, que entró en vigor el 1 de febrero de 2020. El periodo transitorio durará hasta el 31 de diciembre de 2020.

El acuerdo de retirada prevé la participación del Reino Unido en el actual programa Erasmus+ 2014-2020 hasta el cierre del programa, lo que significa que los beneficiarios del Reino Unido pueden continuar participando en los proyectos subvencionados en virtud del Reglamento actual hasta que se completen todas las actividades, incluso si son después de 2020.

Por lo tanto, todas las actividades y movilidades de estudiantes, docentes y personal de los proyectos Erasmus+ no se verán interrumpidas en el actual marco 2014-2020 del programa Erasmus+, por lo que estas movilidades y actividades no se verán afectadas por el Brexit.

A partir del 1 de enero de 2021, el Reino Unido será tratado como un tercer país a los efectos de acceso a los programas de la UE, incluido Erasmus+. La posible participación del Reino Unido en futuros programas después de 2020 dependerá del resultado de las negociaciones generales sobre la relación futura entre la Unión

Europea y el Reino Unido. No obstante, el gobierno del Reino Unido se ha comprometido a negociar el acceso al siguiente programa Erasmus+ 2021-2027.

Documentos a enviar a las empresas:

- Currículum vitae según modelo EUROPASS y carta de presentación en inglés o en el idioma del país de destino ([Ejemplo C.V Europas](#)) ([Ejemplo carta de presentación](#))
- Certificación del nivel de conocimiento de idiomas, en caso de poseerlo.

INFORMACIÓN Y CONTACTO:

Raquel Calatayud: rcalatayud@ucam.edu/mpmadrid@ucam.edu

Tlf: 968278640/369

FIRMADO:

Prof. Dr. PABLO BLESA ALEDO

Vicerrector de Relaciones Internacionales y Comunicación

Fecha:

Murcia, a 20 de abril de 2021.